

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 054-2020-GG-SBC**

Cañete, 24 de agosto de 2020

**VISTO:**

El expediente registro N° 1325 de fecha 24.08.2020, que contiene el Informe N° 0043-2020-LOG-SBC de la encargada del Área de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; precisando en el numeral 11.1 de su artículo 11° que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante el documento indicado en el visto, la encargada del Área de Logística de la SBC informa que no habiendo el producto de Lavatorio de pedestal en la Tienda del Mejoramiento del Hogar S.A. SODIMAC, se cotizó en la Tienda Ferretera de Sanitarios Inversiones GRIMILSA para continuar con los acabados de la obra: Construcción del 3er. Nivel del Local Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; informando además que en la citada Tienda no reciben cheques y que la forma de pago es al contado y en efectivo;

Que, el monto total de la cotización es de S/ 669.00 soles y es necesario la adquisición de dicho producto para continuar con los acabados de la obra en mención, contándose además con certificación presupuestal; por lo que resulta pertinente se emita acto administrativo correspondiente a efectos de que se disponga de fondos en efectivo con tal fin;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el girado de la suma de S/ 669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor del Tesorero EUGENIO EUSEBIO AVALOS ALVA, para la adquisición del Lavatorio de Pedestal para la obra: Construcción del 3er. Nivel del Local Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, Distrito de San Vicente – Provincia de Cañete – Departamento de Lima; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Área de Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- HÁGASE** de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**SBC**  
**C** **SOCIEDAD BENEFICENCIA**  
**DE CAÑETE**  
  
Lc. Juan Pérez de la Cruz Franco  
GERENTE